

FATCA: Foreign Account Tax Compliance Act (Ley de cumplimiento tributario cuenta extranjera)

En marzo de 2010, las autoridades Fiscales de los EE.UU. emitieron una ley cuyo objetivo es obtener información de inversiones en el extranjero de las personas físicas residentes en aquel país, solicitando la misma a las entidades financieras del exterior. Lo anterior, con el fin de prevenir la evasión fiscal de las personas físicas contribuyentes de esa nación.

Al efecto, México firmó un Acuerdo Intergubernamental (IGA por sus siglas en inglés) con EE.UU. con la intención de mejorar el cumplimiento fiscal internacional. En virtud de lo anterior, las Entidades Financieras Mexicanas adquieren obligaciones de reporte hacia EE.UU. a través de las autoridades mexicanas.

Los siguientes conceptos son fundamentales para entender el alcance de FATCA y las obligaciones que asumirá Principal:

Cuentas Reportables a EE.UU.

- Cuentas con un saldo o valor mayor a cincuenta mil dólares ($\leq 50K$)

Cuenta Preexistente Cuenta Financiera mantenida por una Institución Financiera Sujeta a Reportar al 30 de Junio de 2014.

Cuenta Nueva Cuenta Financiera mantenida por una Institución Financiera Sujeta a Reportar abierta a partir del 1° de Julio de 2014.

Consideración de la cuenta como **"Reportable"** en caso de existencia de los siguientes indicios

- Ciudadano y/o Residente de EE.UU.
- Lugar de nacimiento en EE.UU.
- Dirección para recibir correspondencia o de residencia en EE.UU. (C.P. o dirección "a cargo de")
- Número telefónico en EE.UU.
- Instrucciones para transferir fondos a una cuenta en EE.UU.
- Poder de representación legal o autorización de firma a una persona con dirección en EE.UU.
- Dirección "a cargo de" o de "retención de correspondencia"

Las Instituciones Financieras Mexicanas deberán entregar la información al SAT y será este organismo quien realizará la entrega de la información al Servicio de Rentas Internas (IRS por sus siglas en inglés) de EE.UU. dentro de los nueve meses posteriores al cierre del año calendario al que corresponde la información. Las instituciones financieras que no cumplan con las regulaciones de FATCA serán sujetas a un impuesto de retención del 30%, aplicable sobre diversos tipos de pagos con origen en los EE.UU. destinados a sus clientes.

Adicionalmente, aquellos países que emitan regulaciones alineadas con FATCA, observarán su cumplimiento a través de sus propios organismos de regulación.

FATCA entrará en vigencia por etapas, a partir del 1ero de julio de 2014.

Si deseas conocer más información sobre FATCA ingresa a:
http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Documents/fatcaxmlespanolguiausuario_18062014.pdf

www.principal.com.mx; Tel. 01800 2PRINCIPAL (774 624 725)